Documento Número: 41365

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000124746	6.396.466.867	0	56514

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo 280 del Decreto Municipal (hoy Distrital) 883 de 2015, modificado por el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal (hoy Distrital) 01 de 2016 y por el artículo tercero del Acuerdo Distrital 07 de 2024, la Secretaría de Seguridad y Convivencia: #Es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad, planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.#
De igual manera, el artículo 23 del Acuerdo 01 de 2016, así como el artículo 4 del Acuerdo 07 de 2024, modifican el artículo 281 del Decreto Municipal 883 de 2015, estableciendo que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene las siguientes funciones:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito de Medellín.
2. Ejercer las funciones de policía en el distrito que le sean delegadas por el Alcalde de conformidad con la Constitución y la Ley.
3. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad en conjunto con los representantes de la Fuerza Pública y los organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
4. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Convivencia.
6. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
7. Gestionar las acciones necesarias con los servicios de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Distrito sobre este particular.
8. Articular la oferta de las dependencias de la Administración Distrital que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.
9. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
10. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
11. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana (ESU).
12. Ejercer la Secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Distrital.
13. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
14. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
15. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
16. Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
17. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
18. Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.
19. Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística que la ciudad, requiera para los hechos y eventos de connotación públicos que se lleven a cabo en el Distrito de Medellín.
20. Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
21. Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.
22. Diseñar e implementar las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en articulación con las diversas instituciones corresponsables.
23. Apoyar los ejercicios electorales.
24. Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos.
25. Coordinar, con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
26. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
27. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
28. Planear, presupuestar y coordinar, con la Secretaría de Infraestructura Física, las necesidades de dotación de equipamientos, identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios, en lo referente a seguridad.
29. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a seguridad.
30. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad

Así las cosas, el Distrito Especial de Medellín por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia en el Distrito.
Las acciones encaminadas al cumplimiento de esta función son lideradas desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante la implementación de un modelo integral para su gestión, soportado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia aprobada mediante el Acuerdo Municipal 21 del año 2015, en la cual se consigna un Modelo Integral para su gestión desde el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias que integran la Secretaría, así como de los organismos de seguridad y justicia. En el marco de esta política, el principal instrumento que guía el proceso de presentación de proyectos y la definición de necesidades estratégicas es el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027, en el cual se presentan estrategias y acciones que tienen como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia. Este plan presenta el marco general para la planeación estratégica y utilización de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia -FONSET.
Mediante el PISCC 2024-2027, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación, tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC 2024-2027, se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia, entre las que se cuentan:
La Policía Nacional: Es el principal componente operativo del PISCC 2024-2027, encargándose de garantizar la seguridad ciudadana mediante patrullajes preventivos, control del orden público y la rápida intervención en situaciones de emergencia. La Policía también lidera iniciativas comunitarias y programas de prevención que buscan disuadir el crimen y fomentar la convivencia en los distintos barrios de Medellín.
Cada una de estas entidades aporta su capacidad operativa y de investigación, lo que permite que el PISCC 2024-2027, aborde la seguridad de forma integral y articulada, atacando tanto la prevención del delito como la judicialización de los responsables.
Ahora bien, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET, creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal (hoy Distrital) 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta, administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.
De acuerdo a lo reglamentado, estos recursos son objeto de inversión en las siguientes actividades descritas en el parágrafo único del numeral 5° del artículo 4° del referido acuerdo Distrital.
[#] actividades relacionadas con el tema de la seguridad y la convivencia tales como: dotación, material de guerra, construcción de infraestructura para la seguridad, cuarteles y otras instalaciones, compra, mantenimiento y operación de equipos de comunicación y tecnología, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, nuevos agentes y soldados; adquisición de bienes y servicios logísticos para la seguridad y la convivencia, acciones para generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público, actividades de prevención, protección todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local y las priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia, entre otras siempre que sean relacionadas con los asuntos de seguridad y convivencia.
El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso, estos gastos podrán superar el 1.5% del Plan Anual de Inversiones del Fondo.
El Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET), de acuerdo con lo determinado en el artículo 3ro del Acuerdo 063 de 2012, tiene como objetivo: #(#) administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad y convivencia para garantizar el orden público, en el marco de la Política y Estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.# Para lograr su propósito de manera efectiva, los recursos del FONSET se destinan a la implementación de medidas y proyectos alineados con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
La Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín cuenta con un Comité FONSET en donde se viabilizan los proyectos presentados por los organismos de seguridad y justicia que buscan financiamiento a través del fondo, y que son aprobados por el Comité Territorial de Orden Público (CTOP). La principal función de este comité es garantizar que los recursos del FONSET se inviertan de manera eficiente en iniciativas que fortalezcan la seguridad y convivencia en el Distrito. Dentro de sus responsabilidades se encuentra la supervisión de que los recursos se utilicen adecuadamente para cumplir los objetivos de seguridad establecidos.
Así mismo, los procesos contractuales que sean financiados con recursos FONSET tienen en consideración el Decreto Distrital 0361 de 2024 #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias#, en donde, su artículo 8 realiza la delegación contractual en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, e indica que:
#Delegar en el Secretario (a) de despacho, sin consideración a la cuantía, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, en lo relativo a los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín # FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
También, tendrá la competencia para adelantar los procesos de selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales d) y j) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007#.
En este sentido, la Policía Nacional # Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, presentó proyecto en la plataforma Mapgis con número 1158, mediante el cual adjuntó el proyecto denominado: #Fortalecimiento a la protección del turismo y al patrimonio cultural del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín a través del incremento del pie de fuerza con personal uniformado y no uniformado durante los eventos y contingencias que se presenten en el Distrito#, mediante el cual se solicitó adelantar los trámites necesarios para contratar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades operacionales de la Policía Nacional del Colombia, justificado en:
#Con el fin de fortalecer el modelo de direccionamiento del servicio de policía orientado a las personas durante la realización de los diferentes eventos en la vigencia 2026 y teniendo en cuenta el apoyo brindado por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, quien envía un número significativo de uniformados con el fin de incrementar los dispositivos policiales para atender la afluencia masiva de personas que visitan el Distrito de Medellín se sustenta la necesidad aquí presentada, ello teniendo en cuenta que la unidad policial no cuenta con los recursos necesarios para el apoyo logístico integral que esto conlleva como lo son: alimentación, hidratación y hospedaje (#)
A través de este proyecto se busca fortalecer el servicio de Policía en los diferentes eventos del Distrito, de acuerdo a la situación de orden púbico que se presenta, en atención a la dinámica criminal; por ende, se deben tener intervenciones y atenciones

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

transversales toda vez que se cuenta con un alto número de visitantes nacionales, extranjeros y con la comunidad asentada en el Distrito (#)#.
El despliegue preventivo y operacional por parte de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, involucra a uniformados de todas las especialidades de la Policía. Este despliegue de personal abarca centros comerciales, parques y plazas, sitios turísticos e históricos, hoteles, terminales de transporte, todo lo anterior dentro del Distrito Especial de Medellín. Se lleva a cabo el fortalecimiento a la protección de las residencias, de las vías y zonas recreativas, adicionalmente y tomando en cuenta la evidente vulnerabilidad de los ciudadanos durante las épocas de festividades se hace necesario fortalecer el pie de fuerza en la ciudad, donde hay mayores flujos de dinero en efectivo y más concurrencia a lugares públicos.
Así mismo, también se requiere garantizar la seguridad y el orden público durante diferentes movilizaciones sociales que hacen parte de los derechos y libertades de una democracia. Tal es el caso del acompañamiento que se hace durante marchas, manifestaciones, plantones, etc., para los que se requiere apoyo relacionado con alimentación a los uniformados.

El acompañamiento que se realiza por parte de los uniformados de la Policía Nacional durante marchas, paros, plantones, alternaciones del orden público o acompañamiento durante grandes aglomeraciones de público, implica que el pie de fuerza no pueda desplazarse a otros lugares para poder consumir los alimentos, que como cualquier ser humano requiere y más aún en situaciones de calor, lluvia, o extensas jornadas de turno, es por esto que se precisa disponer de los alimentos y bebidas en su sitio de trabajo, que le permitan estar en las mejores condiciones como a bien corresponde.
De otro lado, es pertinente recordar que algunas problemáticas aumentan su frecuencia y complejidad cuando los eventos de ciudad y de orden público se asocian con grandes flujos de personas, los cuales generan una mayor oportunidad para la comisión de hechos delictivos o conductas contrarias a la convivencia ciudadana. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas y que la convivencia requiere de acciones en torno a la justicia, la dignidad, el bienestar, la calidad de vida, la solidaridad, la garantía de los derechos, las libertades y el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas; la administración pública y los organismos de seguridad y justicia están llamados a desplegar estrategias y actividades operativas que consoliden la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.
En ese sentido, la necesidad aquí presentada se enmarca entonces en los objetivos del PISCC 2024-2027, el cual tiene como objetivo general #Interrumpir el reciclaje criminal y fortalecer el capital social para reducir la victimización, aumentar la percepción de seguridad y propiciar la generación de bienestar y calidad de vida en el Distrito de Medellín# Ello a través de sus líneas estratégicas, a saber: #1. Protección integral para las comunidades en los territorios. 2. Intervención integral en el territorio para la atención de los fenómenos sociales, el control del delito y la lucha contra el crimen. 3. Transformación social para las segundas oportunidades y 4. Sistema unificado de información para la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

intervención intersectorial#.
Así mismo, es importante precisar que la presente contratación también se encuentra enmarcada en el Plan de desarrollo 2024 # 2027 #Medellín te quiere#: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tiene un firme compromiso con el fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia. Para lograrlo, integra tal propósito en la estructura del Plan de Desarrollo de la siguiente manera:
En el Pilar 3 denominado #Confianza y transparencia - Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana#, se aborda la pérdida de confianza ciudadana en la institucionalidad debido a la falta de estrategias de coordinación efectiva del conglomerado distrital, lo que afecta la gestión y desempeño de las instituciones, la promoción de entornos seguros y la participación de actores sociales. Para solucionar esto, se ha propuesto el objetivo de promover entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes, contribuyendo al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento que coordinen y articulen la gestión distrital, fomenten la participación organizada de actores sociales y restauren la confianza en la institucionalidad.
Este pilar desagrega el componente denominado #Seguridad integral para el desarrollo social#, el cual pretende fomentar la implementación de acciones integrales en seguridad y convivencia, con el fin de promover entornos seguros, pacíficos y respetuosos que incidan en el desarrollo social del Distrito de Medellín.
Este componente, a su vez, cuenta con el programa denominado #Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana#, que tiene como objetivo: #liderar el proceso de planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia#, lo que tiene como finalidad #consolidar capacidades institucionales para asumir la planeación y la gestión de la seguridad y convivencia, en un ejercicio riguroso de planeación desde todos los ámbitos, articulando acciones y voluntades no sólo al interior de la Administración Distrital, si no en diálogo permanente con organismos de seguridad y justicia, las entidades del orden nacional, departamental y metropolitano; todo lo anterior, con el propósito de garantizar condiciones para influir los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia de la mano con la ciudadanía, y además, haciendo uso estratégico de los sistemas de información para llevar a cabo la toma responsable e informada de decisiones al igual que facilitar el seguimiento a las acciones implementadas.#
Este programa tiene el proyecto de inversión 240176 denominado #Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín#, impactando el indicador denominado #Organismos de seguridad y justicia fortalecidos#.
De otro lado, también se encuentra el programa #Modelo Integral de gestión focalizada para la seguridad ciudadana#, el cual tiene por objetivo #Recuperar y garantizar el uso, goce y disfrute de la seguridad ciudadana como un derecho individual y colectivo, que permita y potencie el desarrollo social y económico del distrito.#
Este programa tiene el proyecto de inversión 240178 denominado #Mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana#, impactando el indicador denominado

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

#Intervenciones territoriales realizadas para la seguridad# y el proyecto 240180 denominado #Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)#, que hace parte de la estrategia #MEDELLIN BLINDADA# y que busca fortalecer las capacidades interinstitucionales contra el atraco a mano armada.

Así mismo, la presente necesidad contará con la implantación del SELLO DE SEGURIDAD INTEGRAL como distintivo que permitirá reconocer aquellos programas que inciden directamente en la mitigación de las causas de los problemas públicos enfocados en la seguridad y convivencia de la ciudad; Asimismo, busca resaltar las acciones de todas las dependencias enfocadas en implementar políticas inclusivas e integrales bajo la visión de la Política Pública de Seguridad y Convivencia (Acuerdo 021 de 2015), que tengan como finalidad la promoción de espacios seguros, la resolución pacífica de los conflictos y el fomento de la sana convivencia y cultura ciudadanía.

De igual manera contará con la implantación del SELLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, el cual se imprimirá en los programas que incluyan proyectos que le apunten a aquellos definidos como estratégicos para la ciudad en estos cuatro años. La suma de todas estas iniciativas, enmarcadas en cada proyecto estratégico, significa la articulación de voluntades y recursos a fin de mejorar la calidad de vida de quienes habitan la Medellín urbana y rural.

Por otra parte, la búsqueda de mejores condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad no se efectúa únicamente mediante el apoyo a los organismos de seguridad y justicia, sino que también la Secretaría de Seguridad y Convivencia en articulación con diferentes entidades como la Defensoría del Pueblo, la Personería, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, entre otras, realizan diferentes actividades e intervenciones tanto a nivel administrativo como a nivel territorial con el fin de llevar la institucionalidad a los territorios y brindar el acompañamiento necesario durante movilizaciones sociales, marchas, eventos con grandes aglomeraciones de personas y en general alteraciones del orden público, incentivando la tranquilidad, la armonía, la seguridad y la convivencia ciudadana pero también el cuidado y respeto de los derechos humanos y ciudadanos.

Adicionalmente, desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia también se apoya el desarrollo de intervenciones, las cuales tienen por objetivo la realización de operativos donde con la interacción de diferentes dependencias de la administración Distrital y de los organismos de seguridad y justicia del Estado con asiento en Medellín se busca la recuperación de zonas de la ciudad que están siendo objeto de acciones ilícitas e ilegales, con el fin de evitar la venta y consumo de droga, recuperar el espacio público, controlar las ventas ambulantes, evitar la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes; venta de autopartes robadas, acciones contra las redes de receptores a los que llegan los objetos hurtados y en general todas aquellas conductas criminales que se presentan en la ciudad y afectan el goce de los derechos de los ciudadanos y visitantes de Medellín.

Estas intervenciones son naturalmente desarrolladas por personal tanto de la administración Distrital como por uniformados de la fuerza pública y suelen requerir un gran esfuerzo

físico y mental debido a las acciones realizadas en campo, por lo cual resulta necesario brindar servicios básicos de alimentación e hidratación durante estas intervenciones y planes de choque, del mismo modo ante las distintas movilizaciones se requieren servicios de alimentación e hidratación durante actividades de planeación y preparación, así como en los Puestos de Mando Unificado # PMU.
Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que le garantice el servicio de alimentación para atender las necesidades de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, así como de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a fin de que éstos puedan cumplir con sus actividades misionales y el despliegue del pie de fuerza, de conformidad con sus planes de intervención para la ciudad.Por todo lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere proceder con la contratación mediante una selección abreviada por subasta inversa electrónica para suplir la necesidad de suministrar los alimentos y bebidas necesarias para una adecuada operatividad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y Secretaría de Seguridad y Convivencia durante los operativos, dispositivos, intervenciones, eventos, movilizaciones y demás actividades en las cuales participan.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Suministrar alimentación para la operatividad de la fuerza pública y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
Clase	90101500	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
Producto	90101501	RESTAURANTES
Clase	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
Producto	90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
Producto	90101802	SERVICIOS DE ENTREGA DE COMIDAS
Clase	C03	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Origen de los Recursos:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Suministrar alimentos tales como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas e hidratación, los cuales serán entregados en diferentes actividades que requieren la presencia y/o participación de la Fuerza Pública con asiento en la ciudad de Medellín y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tales como dispositivos, movilizaciones sociales, comandos situacionales, intervenciones integrales, eventos de ciudad, actividades pedagógicas, actividades administrativas y de planeación asociadas a orden público, PMU, entre otros.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Véase Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La modalidad de selección adoptada para la presente contratación es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que procederá esta modalidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.
El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que poseen especificaciones técnicas objetivamente definidas, comparten patrones de desempeño y calidad previamente establecidos y permiten su comparación objetiva en el mercado, independientemente de su diseño o características descriptivas.
En el presente caso, el objeto contractual consiste en el suministro de alimentación para la operatividad de la fuerza pública y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, servicio cuyas condiciones técnicas, gramajes, estándares de calidad, requisitos sanitarios, logísticos y de inocuidad se encuentran previamente definidos en las especificaciones técnicas del proceso, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas bajo parámetros uniformes y verificables.

En consecuencia, el factor determinante de selección es el precio, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de un instrumento vigente que permitiera satisfacer la necesidad planteada.
Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que los instrumentos identificados se encuentran orientados principalmente al Programa de Alimentación Escolar # PAE o a adquisiciones de mínima cuantía, sin que cubran de manera integral las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para el suministro de alimentación destinado a la fuerza pública y a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, razón por la cual no resulta procedente su utilización para el presente proceso.
Adicionalmente, se evaluó la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, concluyéndose que este mecanismo no resulta el más eficiente ni conveniente para la Entidad, en consideración a los costos asociados a la intermediación y comisiones, así como a la necesidad de realizar verificaciones técnicas directas sobre infraestructura, condiciones sanitarias y capacidad operativa de los proponentes, aspectos que resultan esenciales dada la naturaleza del servicio requerido.
En consecuencia, al tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, no existir un Acuerdo Marco aplicable que satisfaga integralmente la necesidad institucional y no resultar conveniente la utilización de la Bolsa de Productos, la modalidad que jurídicamente corresponde es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, teniendo como único criterio de evaluación el precio, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
VEASE ANEXO ACUERDOS COMERCIALES

LIMITACIONES MIPYMES.

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2018, las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del Decreto 1860 de 2021, Por lo tanto, en atención a que el artículo 5 del citado Decreto que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y señala:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

#Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.#
De acuerdo con el valor estimado del presente proceso de contratación, el cual supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, para los procesos susceptibles de limitación a MIPYMES equivalente a $533.287.768, no resulta procedente limitar a MIPYMES en el presente proceso.

DECRETO 1860 DE 2021
De acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres son aplicables en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía concurso de méritos y demás procesos competitivos adelantados por las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
En consecuencia, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, dichos criterios no resultan aplicables.
Así mismo, frente a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, las Entidades deberán realizar un análisis para determinar dentro de los documentos previos la conveniencia de vincular en la ejecución del contrato bienes y servicios provenientes de las personas en las situaciones señaladas, razón por la cual, la Secretaría establecerá fomentar su participación en la ejecución del presente proceso con base en lo siguiente:
Dado el objeto a desarrollar se podrá realizar la contratación de esta población, y deberán

ser provistos con un porcentaje no inferior al 5% de esta población, los cuales el contratista vinculará para las actividades requeridas en la ejecución del contrato.
El procedimiento acogido por la entidad está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

FOMENTO AL EMPLEO JOVEN - LEY 2119 DE 2021
En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, mediante el cual se busca promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, el contratista deberá mantener al menos el ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los 18 y 28 años, vinculados durante el plazo de ejecución del contrato, como profesionales o tecnólogos, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente Estudio Previo, los cuales garantizan que dicha población cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.
De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el cual establece #Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.#
Los perfiles definidos y requeridos para la ejecución del contrato definidos en el Pliego de Condiciones, SI se enmarcan en la posible aplicación de lo dispuesto por el artículo 8°de la Ley 2119 de 2021.

DECRETO 142 DE 2023
Conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2013, se realiza verificación de la pertinencia de dar aplicación a lo indicado en dicho artículo, determinándose que: por el tipo de entregables, estos se encuadran en condiciones técnicas que se pueden determinar en un solo lote, por lo que no se observa la necesidad de generar la división del proceso en lotes.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL.
En cumplimiento del Decreto Distrital No. 835 de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; el Distrito de Medellín realiza la conformación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual para el presente proceso de contratación.

TIPO DE SUPERVISIÓN.
Se designará como tal un funcionario de la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver Análisis Económico

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El presente proceso contractual, p se adelanta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, financiera, organizacional y experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación, podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social sea acorde con el objeto contractual y que acrediten los requisitos habilitantes exigidos

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O LA PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O LA PERSONA

Documento Número: 41365

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			NATURAL, O SU APODERADO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR), DEBE SUSCRIBIR EL MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN CONTENIDO E
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE ESTÁ A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE UN LAPSO NO INFERIOR A LOS SEIS (6) MESES

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41365

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO DEL

Documento Número: 41365

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0000		CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	PARA EL PRESENTE PROCESO, EL OFERENTE DEBE HABERSE INSCRITO EN EL RUP, Y PRESENTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE COMERCIO DE SU JURISDICCIÓN, CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA FECHA DE CIERRE.
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO.
TECNICA	0055	Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obliga	DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	VÉASE PLIEGO DE CONDICIONES PARA TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL PUNTO. NUMERAL III. LITERAL B.
TECNICA	0000		VEHÍCULOS TRANSPORTAD

Documento Número: 41365

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ORES DE ALIMENTOS CON ACTAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA
TECNICA			CAMBROS PARA ALIMENTOS O CONTENEDORES ISOTÉRMICOS
TECNICA			PLANTA DE PRODUCCIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
TECNICA			PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
TECNICA			PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA
TECNICA			COMPROMISO DE COMPRA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
TECNICA			BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA
TECNICA			CRITERIOS AMBIENTALES
TECNICA			CUMPLIMIENTO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41365

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			CON EL CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	IGUAL O SUPERIOR A 2,80
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	IGUAL O INFERIOR A 0,70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 2,00 VECES
LOGISTICA	0015	Capital de trabajo igual o superior a	MAYOR O IGUAL AL 0,30 DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0,02

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

0005	CUMPLIMIENTO	20,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	20,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	400,00	0	
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	3	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministrar alimentación para la operatividad de la fuerza pública y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 6.396.466.867

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	8101653	GARCIA FORONDA ANDRES FELIPE	andresf.garcia@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	30405572	HERNANDEZ CORONADO NEREIDA	luis.garciag@medellin.gov.co

Apoyo	TECNICO	1017151584	CAMPO RIOS FABIAN ANDRES	fabian.campos@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1035430591	Mariana Quintero Mejia	mariana.quintero@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	29104709	NARVAEZ DEISY YOLIMA	daisy.narvaez@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	43972869	Maria Ines Palacios Machado	maria.palaciosm@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

259.0 Días Calendario

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas, superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

I. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este.

II. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.

III. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.

IV. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.

V. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.

VI. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.

VII. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín elaborará la liquidación de oficio.

VIII. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.

IX. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

X. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.

XI. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

XII. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que no se encuentren regulados mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

XIII. No informar oportunamente a la Entidad sobre la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero contra directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

XIV. Incumplimientos graves en materia de inocuidad alimentaria no regulados mediante ANS que generen riesgo sanitario, tales como:

- Evidencia debidamente soportada de contaminación física, química o biológica en los alimentos.
- Presencia de microorganismos patógenos confirmada por laboratorio autorizado o autoridad competente.
- Entrega de alimentos con fecha de vencimiento expirada.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Confirmación de brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA) mediante informe de la autoridad sanitaria competente.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales que no se encuentre expresamente regulado mediante ANS y que afecte la ejecución del contrato.

Las situaciones reguladas mediante el mecanismo de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no darán lugar a la imposición de multa por el mismo hecho, salvo que el incumplimiento trascienda el ámbito operativo, configure un riesgo sanitario, afectación grave del servicio o incumplimiento sustancial de las obligaciones contractuales.

La configuración de cualquiera de las causales deberá estar debidamente soportada mediante informe técnico de supervisión, acta, registro documental o concepto emitido por autoridad competente, según corresponda.

Las comunicaciones dentro del procedimiento sancionatorio podrán efectuarse por cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA, incluyendo correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección informada en la propuesta, correo certificado o notificación personal con constancia de recibido.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

_____
Brenda Urley Oquendo Rodriguez
Ténico

Documento Número: 41365

_____
Juan Fernando Callejas Zapata
Logístico

_____
Leydy Carolina Bedoya Lopez
Jurídico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia